

## **El proceso de refundación de la UPN, necesidades y propuestas**

Autor:

Rodríguez Castillo Benjamín

Institución:

Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, Sección 17 Valle de Toluca

Resumen:

A cuarenta años de la fundación de la Universidad Pedagógica Nacional, es imperativo reconocer la gran trayectoria que en cuanto los procesos formativos iniciales, formación profesionalizante y de actualización del magisterio esta institución ha desarrollado; sin embargo, en los últimos años, la Universidad Pedagógica Nacional ha vivido un proceso de transformación académica que se ha caracterizado por cursar una serie de problemáticas derivadas de interpretaciones normativas y legales que han incidido en su administración y en la visión educativa de su tarea, de ahí que sea necesario un proceso de refundación que permita retomar el marco jurídico y normativo original, para adecuarlo a las características que la cuarta transformación requiere en el sector educativo

Antecedentes:

La Universidad Pedagógica Nacional es una institución altamente especializada en materia de investigación y formación de profesionales en el área educativa, que encamina sus tareas hacia la profesionalización del magisterio. Lo anterior le asigna a la UPN una doble tarea, por una parte la formación de profesionales vinculados con las problemáticas y necesidades del Sistema Educativo Nacional; y por otra, la profesionalización de los maestros en servicio, siendo esta una demanda laboral enarbolada por el SNTE quien a su vez, tuvo un papel importante en la fundación de la Universidad.

A partir de lo anterior, la UPN, fue creada por mandato presidencial, el 25 de agosto de 1978, y en su Decreto de Creación se establece que deberá prestar, desarrollar y orientar servicios educativos de tipo superior orientados a la formación de profesionales de la educación de acuerdo a las necesidades del país. (1)

La figura administrativa que asume, corresponde a la de un órgano administrativo desconcentrado, misma que tiene su fundamento legal en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, pues el Artículo 17 establece que:

.....las Secretarías de Estado y los Departamentos Administrativos podrán contar con órganos administrativos desconcentrados que les estarán jerárquicamente subordinados y tendrán facultades específicas para resolver sobre la materia y dentro del ámbito territorial que se determine en cada caso, de conformidad con las disposiciones legales aplicables. (2)

Dicha determinación, le otorga a la UPN, facultades específicas en materia educativa y también le dota de cierta autonomía administrativa, toda vez que, presupuestalmente depende de la Secretaría de Educación Pública.

En la actualidad, en materia educativa la UPN es la institución pública más importante del país y una de las redes más grandes de la nación con más de 70 Unidades y 208 Subsedes, encargadas de atender las necesidades del Sistema Educativo Nacional y de la sociedad mexicana formando profesionales de la educación a nivel licenciatura y posgrado. (4)

Sin embargo, tal como lo establece Torres Hernández (2016):

Catorce años después de la creación de la UPN, las Unidades UPN en las entidades federativas, fueron descentralizadas administrativamente de la Unidad Ajusco, a excepción de las Unidades UPN del Distrito Federal. Con la descentralización educativa, las Unidades UPN quedaron en la indefinición jurídica, lo que ha representado desventajas por la carencia de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las implicaciones y limitantes que de tales circunstancias se derivan como es la relativa autonomía de gestión, orientada a cumplir los propósitos de la dependencia que jerárquicamente le corresponde, presupuesto insuficiente y en consecuencia sin techo financiero propio. (5)

Tales medidas político-financieras comprometieron el desarrollo autónomo de la institución que hacen depender las acciones de la UPN de criterios que se manejan al margen de las instancias de decisión de la estructura organizacional.... Lo anterior, ha repercutido en la manera de concebir la educación o el tipo de persona y sociedad a formar, al retomar la visión educativa de la modernidad (entendida como una época y al margen del partido político en el poder) y la globalización. (Moreno, 2001)

Lo anterior permite observar que, a 40 años de distancia, el proyecto original de la UPN en algunas regiones, se ha desdibujado a partir de privilegiar los diferentes cambios de contexto económico y político, en detrimento de las funciones sustantivas que desarrolla y de la pauperización de los trabajadores académicos, administrativos y de servicios.

Con todo y ello, la UPN ha cumplido a cabalidad la tarea encomendada, a pesar de las dificultades que ha tenido que enfrentar, de ahí que en el marco de la cuarta transformación impulsada por el gobierno de México, sea indispensable para el desarrollo del país, llevar a cabo el proceso de refundación de la UPN, a fin de dar certeza a la importante labor que realiza.

## Propuestas:

- Retomar en la nueva propuesta educativa, el marco jurídico y normativo original, que determine una nueva relación entre las autoridades federales y estatales siempre a favor de la UPN y de cara al logro de la autonomía, en el contexto de la cuarta transformación.
- Fundamentar legalmente el fortalecimiento de la capacidad académica de la comunidad magisterial con el apoyo irrestricto del SNTE, para salvaguardar sus justas demandas laborales a partir de la revalorización, representación, defensa y reivindicación los derechos y conquistas de los trabajadores de la educación.
- Asignación de presupuesto suficiente, a fin de que la UPN esté en condiciones de enfrentar los problemas y necesidades de la capacidad física y tecnológica, que las funciones sustantivas universitarias requieren para su adecuado desarrollo.

## Bibliografía

1. Serna de la Garza, J.M. (s/d) Marco jurídico de las universidades, IJJ-UNAM. Recuperado de: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/2/843/3.pdf> el 14 de febrero de 2019.
2. SHCP (noviembre, 2013) Administración pública centralizada. Recuperado de: [http://www.shcp.gob.mx/POLITICAFINANCIERA/FINANZASPUBLICAS/Estadisticas\\_Oportunas\\_Finanzas\\_Publicas/Informacion\\_mensual/asignacion/asignacion/asignacion\\_index.html](http://www.shcp.gob.mx/POLITICAFINANCIERA/FINANZASPUBLICAS/Estadisticas_Oportunas_Finanzas_Publicas/Informacion_mensual/asignacion/asignacion/asignacion_index.html) el 14 de febrero de 2019.
3. (s/d). ¿Cuál es la diferencia entre órgano desconcentrado y órgano descentralizado? Tareas jurídicas. Educación Legal Gratuita. Recuperado de: <http://tareasjuridicas.com/2015/10/29/cual-es-la-diferencia-entre-organo-desconcentrado-y-organo-descentralizado/> el 14 de febrero de 2019.
4. Visión Fractal, Secretaría de Educación Pública, Recuperado de: <http://difusionfractal.upnvirtual.edu.mx/index.php/blog/376-como-se-formo-la-upn> el 15 de febrero de 2019.
5. Torres H. A (24 de agosto de 2016) La UPN y sus Unidades, los olvidos de la política. Disponible en <https://www.milenio.com/opinion/alfonso-torres-hernandez/apuntes-pedagogicos/la-upn-y-sus-unidades-los-olvidos-de-la-politica>
6. Moreno, M. P. (Octubre del 2001) Historia del Proyecto Académico y Política Educativa en la Universidad Pedagógica Nacional. 1978-2001 disponible en: [editorial.upnvirtual.edu.mx/index.../1-pdf?...proyecto-academico-y-politica-educativa](http://editorial.upnvirtual.edu.mx/index.../1-pdf?...proyecto-academico-y-politica-educativa)